

Bucaramanga, Septiembre 14 de 2016

CONTRALORÍA
Municipal de Bucaramanga
OFICINA DE CORRESPONDENCIA

15 SEP 2016

Doctor:
JOSE MANUEL BARRERA
Gerente EMAB SA ESP
Señores:
RODOLFO HERNANDEZ SUAREZ
PEDRO NEL RODRIGUEZ
CAROLINA MARIA GALEANO
OLGA CHACON ARIAS
MELBA FABIOLA CLAVIJO
Miembros de Junta Directiva
EMPRESA DE ASEO DE BUCARAMANGA EMAB SA ESP
Ciudad

No. Radicado: 5800E
Recibido: EMAB SA ESP Hora: 8:20 AM

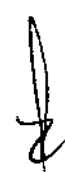
ASUNTO: Aplicación del Artículo 125 Ley 1474/Control de Legalidad/Planta de Lixiviados
EMAB SA ESP

Cordial Saludo.

En virtud de lo estipulado en el artículo 125 de la ley 1474 del año 2011 la cual expresa:
"Cuando en ejercicio del control de legalidad la Contraloría advierta el quebrantamiento del principio de legalidad, promoverá en forma inmediata las acciones constitucionales y legales pertinentes y solicitará de las autoridades administrativas y judiciales competentes las medidas cautelares necesarias para evitar la consumación de un daño al patrimonio público. quienes le darán atención prioritaria a estas solicitudes"

En atención al artículo precitado, la Contraloría Municipal de Bucaramanga le solicita adoptar las medidas urgentes y pertinentes para evitar un perjuicio irremediable como es un presunto daño fiscal y ambiental enorme al paralizar la operación del tratamiento de lixiviados, situación que es muy preocupante para este Ente de Control y para la ciudad. En mesa de trabajo el día 18 de Agosto de 2016. en la que participaron el Gerente de la EMAB SA ESP, la Interventoría del contrato, los funcionarios de la Oficina Financiera de la EMAB SA ESP y la Contraloría Municipal de Bucaramanga. se pudo evidenciar el cumplimiento al contrato de Operación de la PTLX.

De otra parte, se constató que la Alcaldía de Bucaramanga ya realizó el pago a la EMAB SA ESP de las cuentas de los meses Febrero, Marzo y Abril que hacen parte de la Operación de la Planta

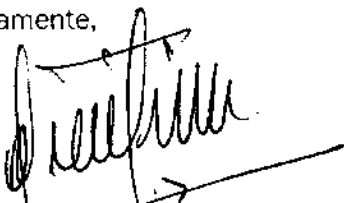


de Lixiviados faltando por realizar un ajuste al IPC Vigencia 2016. Respecto a las cuentas de Mayo, Junio y Julio, el Gerente de la EMAB SA ESP manifestó en la mesa de trabajo que no se ha realizado ningún trámite ante la Administración Central para realizar el cobro de dichas cuentas.


Así mismo, el Gerente de la EMAB SA ESP manifestó en esta mesa de trabajo que "no se ha realizado ningún pago al contratista de la operación de la Planta de Lixiviados toda vez que se encuentran en revisión del cabal cumplimiento de los contratos y así poder hacer una propuesta seria al contratista y de esta forma proceder a realizar los pagos".

Por lo tanto, es importante mencionar que según Decreto Número 0076 DE 2005 "Por el cual se compila los acuerdos municipales 052 de 1996, 084 de 1996, 018 de 2000 y el 031 de 2004, que conforman el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Bucaramanga" en su artículo 118 párrafo primero reza. "Los ordenadores, pagadores y demás funcionarios responsables que estando disponible los fondos y legalizados los compromisos demoren sin justa causa su cancelación o pago, incurrirán en causal de mala conducta".

Atentamente,



JORGE GOMEZ VILLAMIZAR
Contralor de Bucaramanga

Revisó: Javier Enrique Garcés Arias - JOVFA 
Andrés Higüino Romero Becerra - Profesional Universitario 